

**Señores**

**Fuerza Aeroespacial Colombiana**

**No. 155-00-B-COFAC-BACOF**

**Bogotá**

**Asunto: Aclaración técnica y contractual sobre rocería y desborde en vallados y canales**

En atención a las instrucciones impartidas por la entidad respecto a la intervención en vallados y canales, nos permitimos presentar la siguiente aclaración técnica y contractual con el fin de evitar interpretaciones diferentes en la ejecución de las actividades.

Actualmente, la empresa viene cumpliendo con las labores de desborde y rocería en las paredes laterales de los vallados y canales, entendidas estas como la limpieza y retiro de vegetación en los costados inmediatos del canal, con equipo manual y mecánico tipo guadaña, conforme a las actividades propias de rocería contempladas dentro del alcance contractual.

No obstante, se nos ha solicitado que la maquinaria ingrese en su totalidad a las paredes y estructura interna del canal o vallado, realizando una intervención integral sobre toda su sección, lo cual técnicamente corresponde a un mantenimiento de canales y vallados en su totalidad, actividad que:

1. No se encuentra incluida dentro del objeto contractual.
2. No está contemplada dentro de los pliegos ni en las especificaciones técnicas.
3. No cuenta con ítem contractual específico ni unidad de medida definida.
4. No posee cantidades de obra establecidas que permitan determinar hasta qué ancho o profundidad debe ejecutarse el desborde.

Es importante precisar que la actividad actualmente contratada corresponde a rocería y desborde superficial en zonas laterales, y no a mantenimiento integral de canales o vallados, el cual implicaría intervención completa de sus paredes internas, taludes, fondo y estructura, generando un alcance

De igual forma, al no existir dentro del contrato un ítem específico que determine el ancho o metros exactos de intervención para el desborde en vallados o canales, no resulta procedente exigir actividades adicionales o mayores a las contempladas inicialmente, ni ampliar el alcance sin el respectivo soporte contractual y técnico.

En ese sentido, la empresa continuará cumpliendo con las actividades de desborde y rocería lateral conforme a lo establecido contractualmente y a las cantidades definidas, garantizando la adecuada ejecución de las obligaciones adquiridas.

Agradecemos se precise por medio oficial:

- El soporte contractual donde se incluya el mantenimiento integral de vallados o canales, en caso de ser requerido.
- El alcance técnico exacto de la intervención solicitada.
- La unidad de medida y forma de reconocimiento en caso de tratarse de una actividad adicional no contemplada.

Lo anterior con el fin de mantener la correcta ejecución del contrato, evitar interpretaciones que generen desequilibrio contractual y garantizar el cumplimiento dentro de los términos establecidos.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
**JHON JAIRO URREGO OLARTE**  
C.C 1.074.928,756